



HECHO ESENCIAL

EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO Inscripción en Registro de Valores N° 253

Santiago, 28 de agosto de 2013

Señor
FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS
Presente

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el artículo 9°, en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, y en el párrafo 2.2., de la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, se comunica en carácter de Hecho Esencial, que el Directorio de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado acordó que se ejerciera la opción de compra de doce trenes, modelo Xtrápolis Modular, que le confiere el N° 3 de la letra C del Acta de Acuerdo de la Licitación por la Provisión de Material Rodante y su Mantenimiento – Contrato de Provisión de Material Rodante y su Garantía de dos Años, suscrito en el mes de octubre de 2012 con Consorcio Alstom para Rancagua Xpress.

Ejecutando ese acuerdo del Directorio, con fecha 28 de agosto de 2013, EFE ha remitido la comunicación respectiva, a Consorcio Alstom para Rancagua Xpress, en la que le señala que la opción se ejerció de la siguiente manera, en lo fundamental:

1. EFE opta por comprar doce trenes modelo Xtrápolis Modular para sus filiales Metro Valparaíso S.A. y Trenes Metropolitanos S.A., a razón de ocho trenes para la primera y cuatro trenes para la última.
2. La opción se ejerce antes del día 31 de agosto de 2013, lo que de conformidad con el precio unitario previsto para esa fecha y cantidad de trenes implica que el valor total de la opción de compra que se ejerce por los doce trenes asciende a la suma total de 36.689.676 Euros, más IVA.
3. A esta fecha los Directorios de Metro Valparaíso S.A. y Trenes Metropolitanos S.A. ya acordaron aceptar expresa y formalmente la estipulación en su favor que hizo EFE en el ejercicio de la opción de compra.
4. EFE ha informado, en la comunicación en que ejerció la opción, que ha dispuesto un plazo máximo de 60 días corridos para el perfeccionamiento y/o formalización de los contratos a que dé lugar el ejercicio de la opción de compra.

Todo lo anterior se comunica para los efectos previstos en las disposiciones antes citadas.

Saluda atentamente a usted,



JPLP/jplp



Cecilia Araya Catalán
Gerente General (S)

GERENCIA GENERAL
E.F.E.

28 AGO 2013

Folio N° 456